

OBLEA DE  
RUBRICA DE LIBROS  
LEY 404

E 000013610



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Rúbrica de Libros**

Número: IF-2018-38595943-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Agosto de 2018

Referencia: RL-2018-38595922-APN-DSC#IGJ

**Entidad**

Número Correlativo: 906914  
Denominación: VISTA OIL & GAS ARGENTINA  
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

Número de CUIT: 33515950899

**Datos del libro**

Oblea: E 13610  
Copiador Si  
Libro: Actas  
Especificación: de Comisión Fiscalizadora  
Número de libro: 1  
Páginas: Si Cantidad: 250  
Observaciones: El presente libro se transfiere de la sociedad PETROLERA ENTRE LOMAS S.A. rubricado con el número 82023-17 de fecha 06/12/2017

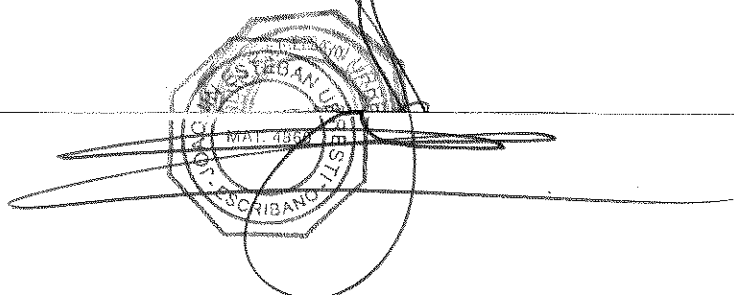
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 4860 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.08.10 10:28:15 -03'00'

Florencia V Ziganovsky  
Asesora Administrativa  
Dirección de Sociedades Comerciales  
Inspección General de Justicia

**IGJ** Inspección  
General  
de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.10 10:28:15 -03'00'



**ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA:** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 11 horas, se reúne en la sede social la Comisión Fiscalizadora de Vista Oil & Gas Argentina S.A.U. (en adelante, la "**Sociedad**") con la presencia de Marcelo Dulman, Roberto Argarañaz y Leonardo Castillo, quienes firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Roberto Guillermo Argarañaz, quien luego de constatar la existencia del quórum necesario, declara abierto el acto y pone a consideración el primer punto de la agenda de la presente reunión:

**1) Examen de reseña informativa, estado condensado de situación financiera intermedio, estado condensado del resultado intermedio, estado condensado de cambios en el patrimonio neto intermedio, estado condensado de flujo de efectivo intermedio y notas correspondientes a los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019.**

Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, como es de conocimiento de esta Comisión Fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "**Ley General de Sociedades**"), y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019, que constan de reseña informativa, estado condensado del resultado intermedio, estado condensado de cambios en el patrimonio neto intermedio, estado condensado de flujo de efectivo intermedio y notas correspondientes y anexos, preparados para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y Mercado Abierto Electrónico S.A. Continúa manifestando el Sr. Síndico que en relación con ello, se han aplicado todos aquellos controles de legalidad establecidos por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones de los directores y asamblearias, no surgiendo observaciones que formular, pero no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio. El Sr. Síndico también agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta el informe de revisión limitada efectuado por la firma de auditores Pistrelli, Henry Martin y asociados S.R.L. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 8 de noviembre de 2019. En tal contexto, el Sr. Presidente propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. Luego de un intercambio, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión.

**2) Informe de la Comisión Fiscalizadora.**

Al respecto, el Presidente propone que se emita el informe de la Comisión Fiscalizadora que se transcribe a continuación:

*A los Señores Directores de*

**Vista Oil & Gas Argentina S.A.U.**

CUIT: 33-51595089-9

*Domicilio Legal: Avenida del Libertador 101, Piso 12, Vicente López, Provincia de Buenos Aires*

*De nuestra consideración:*

1. *De acuerdo con lo requerido en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados de período intermedio de Vista Oil & Gas Argentina S.A.U. (la "Sociedad") al 30 de setiembre de 2019 que comprenden (a) el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de setiembre de 2019, (b) los estados de resultado integral condensado intermedio, de cambios en el patrimonio condensado intermedio y de flujos de efectivo condensado intermedio por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas a los estados financieros intermedios.*
2. *La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de la Sociedad de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.*
3. *Nuestro trabajo se basó en la revisión de los estados financieros arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con las normas de auditoría internacionales sobre encargos de revisión 2410, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés), y se circunscribió a verificar la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad razonable de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría. Al mismo tiempo, no hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.*
4. *Basados en nuestra revisión, y en el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 del contador Gustavo A. Kurgansky (socio de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.), nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios adjuntos de Vista Oil & Gas Argentina S.A.U. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de setiembre de 2019, no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la NIC 34.*

5. *Asimismo sobre la base de nuestra revisión, y el informe referido en el párrafo anterior, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la CNV*

6. *Informamos además que en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en ejercicio del control de legalidad que nos compete hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.*

7. *Los estados financieros mencionados en el párrafo 1., surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y con las condiciones establecidas en la Resolución N° 3070/EMI de la Comisión de Valores de fecha 11 de septiembre de 1999, excepto porque la Sociedad ha transcrito los asientos diarios en medios ópticos por las operaciones realizadas en mayo a septiembre de 2019, encontrándose pendiente la autorización ante su órgano regulador sobre las modificaciones realizadas en los sistemas contables, y se encuentran transcritos en el libro Balance de Vista Oil & Gas Argentina S.A.U.*

8. *La información contenida en los puntos 2 y 4 de la "Reseña Informativa correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, presentado en forma comparativa" y en la "Información adicional a las notas a los estados financieros - Art. N° 12, Capítulo III, Título IV, de las NORMAS (N.T. 2013) de la CNV", surge de los correspondientes estados financieros de período intermedio de la Sociedad al 30 de setiembre de 2019 adjuntos.*

*Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019*

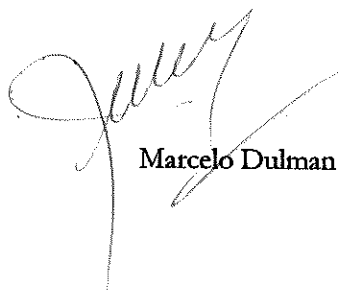
Luego de un intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto de la agenda de la presente reunión.

### **3) Firma del informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación relacionada.**

Al respecto, toma la palabra el Sr. Marcelo Dulman y propone que se autorice al Sr. Presidente para que firme en representación de la Comisión Fiscalizadora el informe de la Comisión Fiscalizadora referido más arriba y demás documentación relacionada. Luego de un intercambio, la propuesta resulta aprobada.

No habiendo otros temas para tratar, siendo las 13 horas, se cierra el acto, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.



Marcelo Dulman

Roberto Argarañaz

Leonardo Castillo

